

Hgo. del Parral, Chih., a 04 de Noviembre del 2024.

Atendiendo a su solicitud con número de folio 080138424000021, les informo que el **C. AGUSTÍN GONZALEZ GARCÍA**, labora actualmente en esta Institución Educativa, bajo un contrato colectivo de docentes con una carga horaria de 20 Horas/Semana/Mes, para lo cual anexamos su último recibo de nómina y el horario actual de clases.

Sin otro asunto, quedo a la orden para cualquier duda.

RECIBO DE NÓMINA

DOCENTE FOLIO 249222



RFC EMPRESA: CEP9909182S6
REGIMEN FISCAL: 603
REGISTRO PATRONAL: 0862508000
CENTRO DE DISTRIBUCION:

EMITE:
EMITE: AV. NIÑOS HÉROES, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., 33820
LOCALIDAD: HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LUGAR DE EXPEDICION: 33820

FOLIO FISCAL: 8D6BD379-9D8C-4EE9-8594-0ED4A5E7F24A
CERTIFICADO SAT: 00001000000507237013
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 04/11/2024 10:02:24
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 04/11/2024 10:02:24

RFC GOGA810922999 NOMBR AGUSTIN GONZALEZ GARCIA ENT CHH NO EMPLEADO: 5125120208
FECHA DE INGRESO: 01/11/2011 **FECHA IMPUT:** 00/00/0000 **CURP:** GOGA810922HCHNRG02 **NSS:** 80138146331
TIPO JORNADA: 01 **TIPO REGIMEN:** 02 **SINDICALIZADO:** SI **CONTRATO:** 01-CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO

NO PERIODO: 2024 **PERIODO DE PAGO:** DEL 16/10/2024 AL 31/10/2024 **FECHA DE PAGO:** 31/10/2024 **MET. DE PAGO:** PUE
NIVEL: I **NIVEL ZONA:** 31-II-I **NIVEL SALARIAL:** 31 **CVE DE PLAZA:** 5125120 **S.D.I.:** 417.83 **PAGO:** QUINCENAL
PUESTO: PROFESOR INSTRUCTOR C **DEPTO:** PLANTEL PARRAL **DIAS:** 15

MONEDA: MXN **TIPO DE CAMBIO:** **TIPO DE NOMINA:** O-ORDINARIA **TIPO DE COMPROBANTE:** N
MOTIVO DE DESCUENTO: DEDUCCIONES NÓMINA **CONDICIONES DE PAGO:**
AREA: 12156 PLANTEL PARRAL **CUENTA BANCARIA:** 0322893373

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD	ORIGEN RECURSO	RECURSO PROPIO	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1	PAGO DE NÓMINA	ACT	IF	0.00	1,904.03	1,904.03

CVE/IA	CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	EXENTO	GRAVADO	IMPORTE	CVE/IA	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
001	1003	SALARIO BASE	20	0.00	5,924.00	5,924.00	007	0073	PENSIÓN ALIMENTICIA 1	0	980.19
038	9899	COMPENSACION BIENESTAR	20	0.00	343.50	343.50	020	1006	HRS. NO IMPARTIDAS	1	148.10
							019	2002	CUOTA SINDICAL SPA CONALEP	0	59.24
							001	2003	SEG. SALUD T. ACTIVO	0	162.91
							003	2007	S. RET. CESANTIA AVZDA.	0	362.85
							010	2015	CREDITO HIPOTECARIO	103	1,777.20
							004	2016	SEGURO DE DAÑOS FOVISSSTE		8.50
							001	2023	SEG. SALUD T. PENSIONADO	0	37.03
							001	2025	SEG. INVALIDEZ Y VIDA	0	37.03
							001	2026	S. SOCIALES Y CULT.	0	29.62
							004	2032	AHORRO SOLIDARIO	0	57.76
							018	2041	CAJA DE AHORRO	0	173.28
							002	5045	I.S.P.T.	0	529.77

TOTAL PERCEPCIONES				6,267.50		TOTAL DEDUCCIONES				4,363.48	
EXENTO		0.00		GRAVADO		6,267.50		NETO A PAGAR		1,904.02	

INCAPACIDADES			TIEMPO EXTRA			
DIAS	TIPO	DESCUENTO	DIAS	TIPO	HORAS	IMPORTE

SUBTOTAL	TOTAL OTRO PAGO	DESCUENTO	TOTAL
6,267.50	0.00	4,363.48	1,904.02

MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 02/100 PESOS M.N.

DESGLOSE DE IMPUESTOS RETENIDO	OTRAS DEDUCCIONES	FORMA DE PAGO	NO. CERTIFICADO DIGITAL
529.77	3,833.71	99	00001000000506567911

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICADO DIGITAL

||4.0|C|249222|2024-11-04T09:53:16|00001000000506567911|6267.50|4363.48|MXN|1904.02|N|01|PUE|33820|CEP9909182S6|COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA|603|GOGA810922999|AGUSTIN GONZALEZ GARCIA|33870|605|CN01|84111505|1|ACT|Pago de nómina|6267.50|6267.50|4363.48|01|1.2|O|2024-10-31|2024-10-16|2024-10-31|15|6267.50|4363.48|0.00|0862508000|IF|GOGA810922HCHNRG02|80138146331|2011-11-

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

WLCobS9nB6ztdNinjWWYfqpL5x+8Nanfnw89lrHHWp2Zm7jk/KubGEIWasX4RMWwDcDBEVhxbCT4fPcPX3QWZJ5md0UVhFzpzPBDyzCgeJENDUffntRQJlIuvDRZx8TEpWmLLFWwQHVGNRKrYmTpNryNDLHyxYQ/EASzpEx3J8PbQ8b3PdKCvOHTgZgeQ+TUBoC eLjD2U5PS+5vJ3SjxazWkbrGrKRABjQLZxq0VCv6bmN6N+f6EF3ZUN9BR5O/nPmJNGEHKPOnWa6VCiP

SELLO DIGITAL DEL SAT

WLCobS9nB6ztdNinjWWYfqpL5x+8Nanfnw89lrHHWp2Zm7jk/KubGEIWasX4RMWwDcDBEVhxbCT4fPcPX3QWZJ5md0UVhFzpzPBDyzCgeJENDUffntRQJlIuvDRZx8TEpWmLLFWwQHVGNRKrYmTpNryNDLHyxYQ/EASzpEx3J8PbQ8b3PdKCvOHTgZgeQ+TUBoC eLjD2U5PS+5vJ3SjxazWkbrGrKRABjQLZxq0VCv6bmN6N+f6EF3ZUN9BR5O/nPmJNGEHKPOnWa6VCiP



L PIE

FIRMA DEL EMPLEADO

Profesor GONZALEZ GARCIA AGUSTIN

Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo. Chihuahua, Calle Washington 1202 Col Panamericana, Chihuahua, Chih.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1 13:30 - 14:20					
2 14:20 - 15:10					
3 15:10 - 16:00					APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 112 MIME
4 16:20 - 17:10		APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 113 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 113 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 114 MODI	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 112 MIME
5 17:10 - 18:00	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 114 MODI	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 114 MODI	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 114 MODI	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 112 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 111 INFO
6 18:00 - 18:50	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 111 INFO	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 112 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 112 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 111 INFO	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 113 MIME
7 18:50 - 19:40	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 113 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 111 INFO	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 111 INFO	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 113 MIME	APLICACION DE TECNOLOGIAS DIGITALES 114 MODI

Horario generado: 12/08/2024

aSc Horarios



FOLIO: 2151615628

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CONALEP), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.E. LORETO ARZOLA SORIA. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL PARRAL 156, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION" Y EL C. GONZALEZ GARCIA AGUSTIN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DOCENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DE "LA INSTITUCION"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No.215/99, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de septiembre de 1999, cuyo objeto entre otros es el de prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en el Estado, formando parte del Sistema Educativo Nacional.

II.- Que el C .M.E. LORETO ARZOLA SORIA, es Director del Plantel Conalep Parral 156 con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral Chihuahua, por lo que como responsable de dicha unidad administrativa tiene facultades para contratar y obligarse.

III.-Que derivado de la matrícula escolar, del presupuesto otorgado a este Colegio y de conformidad con el calendario escolar CONALEP para el ciclo escolar 2015/2016-2 aplicable a este sistema, del periodo 1 de febrero del 2016 al 31 de julio del 2016, se impartirá el ciclo semestral 2015/2016-2, periodo escolar en el cual "LA INSTITUCION" tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona que cuente con capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar las labores docentes, funciones que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa.

DECLARA "EL DOCENTE"

I.- Por sus generales.- Dice llamarse como quedo asentado en el proemio del presente contrato señalando como sus generales las siguientes:

EDAD: 34 AÑOS

ESTADO CIVIL: Soltero

CURP: GOGA810922HCHNRG02





Chihuahua

Gobierno del Estado
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte



conalep
Estado de Chihuahua

Organismo Público Descentralizado Del Gobierno Del Estado

Dirección General Estatal

PROFESION: LIC. CONTAD.

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

Que tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, y por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, con **GOGA810922999**, con domicilio en **C. Encino #168, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, lo que acredita con Credencial de Elector según folio **1331059978486**; mismo que se acredita con copias simples de las siguientes documentales:

1. Acta de nacimiento.
2. Credencial de elector.
3. Comprobante de domicilio.
4. Título con el que comprueba el grado académico.
5. Cedula de RFC.
6. CURP.

II.- Que bajo protesta de decir verdad, tener los conocimientos profesionales y habilidades necesarias para cumplir los servicios especializados que de él requiere "**LA INSTITUCION**" y poseer capacidad, conocimientos, aptitudes y experiencias suficientes para desempeñar los trabajos que por naturaleza le sean encomendadas por "**LA INSTITUCION**", y que está dispuesto a celebrar el presente contrato.

DECLARACIONES CONJUNTAS

I.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que Conalep ofrece, resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades. Por lo que declaran ambas partes que es su voluntad aceptar como condiciones generales de trabajo las establecidas en el presente contrato, contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "**EL DOCENTE**" se obliga con "**LA INSTITUCION**" a prestar servicios subordinados por tiempo determinado para el ciclo escolar 2015/2016-2, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 fracción I y II y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, las mencionadas labores o servicios son estrictamente de carácter temporal toda vez que derivado de la naturaleza de los servicios que prestará "**EL DOCENTE**", dichas labores o servicios terminarán en la fecha en que concluye el ciclo semestral 2015/2016-2.





SEGUNDA.- DEL DESEMPEÑO.- Los servicios contratados en los términos del presente contrato conforme a la cláusula que antecede los desempeñara **"EL DOCENTE"** en el domicilio ubicado en la **Avenida Niños Héroes sin número, de la colonia El Milagro, en la Ciudad de Hidalgo del Parral**, designado por **"LA INSTITUCION"**, durante el ciclo semestral 2015/2016-2, de conformidad a los módulos académicos, carga horaria y el horario que se establezca y que formará parte integrante de éste instrumento. No obstante lo anterior **"LA INSTITUCION"** queda facultada para modificar las horas de entrada y salida a las labores en la forma que lo estime conveniente o necesario para la mejor ejecución de los trabajos, previo aviso al **"EL DOCENTE"**.

TERCERA.- DE LA REMUNERACION.- **"LA INSTITUCION"** se compromete a pagar al **"EL DOCENTE"** por la prestación de los servicios realizados la cantidad de **\$ 8890.4 (SON OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)** Mensuales, pagaderos en dos exhibiciones los días 15 y 30 de cada mes en **"LA INSTITUCIÓN"**, por medio de transferencia bancaria a su tarjeta de pago, obligándose **"EL DOCENTE"** a firmar los recibos correspondientes.

Que la cantidad a pagar se desprende de un salario de \$111.13, por hora/semana/mes, por 80 horas laboradas al mes resulta la cantidad mensual a pagar.

CUARTA.- DE LA PREVISION SOCIAL.- **"LA INSTITUCION"** deberá afiliar a **"EL DOCENTE"** al régimen de previsión social del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por el periodo de duración del presente contrato".

"LA INSTITUCION" se obliga a cubrir al ISSSTE las aportaciones que le correspondan y **"EL DOCENTE"** autoriza que se le retenga la cuota de acuerdo a su salario base de cotización, y con ello ser acreedor a los servicios y prestaciones que ofrece este Instituto de seguridad social.

QUINTA.- DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- Las partes convienen en que los servicios que preste **"EL DOCENTE"** son de carácter académico, por lo que el servicio para el que será contratado se considerará relacionado con la impartición de módulos del plan de estudios que se le asigne, en su carácter de orientador educativo o de campos clínicos, desempeñándolos bajo la dirección, dependencia y supervisión de **"LA INSTITUCION"** conforme a la normatividad aplicable al proceso de selección, contratación y evaluación de los docentes y de manera enunciativa mas no limitativa de acuerdo a lo siguiente:

(Handwritten signatures and initials)





- a) Participar en la revisión, evaluación y retroalimentación de los documentos curriculares y en las actividades académicas institucionales e interinstitucionales.
- b) Participar en el programa Institucional de receptorías en apoyo a la formación integral del alumno.
- c) Desarrollar la función docente de acuerdo a los criterios técnicos pedagógicos para planear, impartir, evaluar y registrar en los sistemas correspondientes, para todo lo concerniente al proceso de enseñanza, aprendizaje, así como salvaguardar la información que de su actividad se derive, con apego a la normatividad del Modelo Académico Institucional.
- d) Cursar de forma inmediata el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior PROFORDEMS, y así orientar las acciones de formación y educación en favor del estudiante.
- e) Actualizarse mediante la incorporación de estrategias innovadoras basadas en la construcción y desarrollo de competencias, sensibilizándose hacia la actualización y revaloración de su actividad docente.
- f) Hacer uso en cada actividad de enseñanza de acuerdo al perfil del docente y a los módulos académicos del plan de estudio correspondiente, de todos aquellos sistemas y del software que "LA INSTITUCIÓN" ponga a su disposición, mismos que deberá utilizar durante su cátedra con el alumnado a cargo.
- g) Participar en todos los cursos de capacitación relacionados con los módulos académicos a cargo, que se desarrollen dentro y fuera de "LA INSTITUCIÓN", así como aquellas certificaciones, las cuales debe obtener de acuerdo a su perfil y carga académica como lo son Microsoft (office) paquetes de contabilidad y administración, evaluaciones y certificaciones del idioma inglés.
- h) Contar con el idioma inglés como segunda lengua, demostrando con un documento que avale tener el conocimiento y habilidad para hablar, escribir y entender el idioma; respaldando lo anterior de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por Conalep.





- i) Conducirse con ética profesional en apego a la filosofía Institucional del sistema Conalep.
- j) Participar en programas institucionales e interinstitucionales que se traduzcan en la mejora de la enseñanza.
- k) Participar en asesorías complementarias y actividades extracurriculares en apoyo a la formación integral del alumno;
- l) "EL DOCENTE", se obliga a someterse a las evaluaciones periódicas que establezca y designe "LA INSTITUCION", así como participar en los grupos colegiados que se integren con motivo de las mismas, de acuerdo las disposiciones que se emitan, esto, deberán reflejarse en el expediente del mismo y los puntos que se generen en cada evaluación serán los que establezcan el nivel en que se ubicara para otorgarle el estímulo al desempeño.
- m) "EL DOCENTE" se obliga a desarrollar los informes correspondientes y registrarlos a través de los mecanismos y medios institucionales establecidos.
- n) "EL DOCENTE" deberá avisar, cuando menos con 15 días de anticipación, en caso de que no pueda continuar prestando los servicios para los que fuera contratado. "EL DOCENTE" se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.
- o) El incumplimiento de esta cláusula por parte de "EL DOCENTE" facultará a "LA INSTITUCIÓN" en concomitancia con las clausulas octava y novena para rescindir administrativamente el presente contrato.

SEXTA.- DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA.- "EL DOCENTE" reconoce que todos los artículos, estudios, escritos, formatos, expedientes, documentos, libros, mobiliario, equipo de cómputo o cualquier infraestructura de la institución, que se utilice o que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo, son propiedad exclusiva de la institución. Por ello el docente se obliga a conservarlos en buen estado, a no sustraerlos del lugar de trabajo salvo por necesidades de servicio y con autorización expresa y por escrito de "LA INSTITUCION" en el momento en que así se requiera; por lo que en caso contrario se le responsabilizara de cualquier pérdida o faltante.





DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- De igual forma, será propiedad exclusiva de "LA INSTITUCIÓN" cualquier documento, escrito u obra intelectual que "EL DOCENTE" prepare o formule por cualquier medio incluyendo el electrónico, relacionado con el servicio contratado debidamente descrito en las cláusulas de este contrato.

SEPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "EL DOCENTE" se compromete a tener en total y absoluta confidencialidad toda la información, datos y documentos de que tenga conocimiento actualmente y en lo futuro, de "LA INSTITUCION" guardando estrictamente el secreto de los asuntos que le confieran, obligándose a que en caso de terminar la relación de trabajo con "LA INSTITUCION", "EL DOCENTE" acepta mantener como confidencial la totalidad de la información referente a la misma.

"LA INSTITUCION" se deslinda de cualquier responsabilidad legal y moral originada del mal uso de la información confidencial antes descrita por parte de "EL DOCENTE", declarando este último que entiende las implicaciones legales y morales de la violación de la presente cláusula.

OCTAVA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- Las partes reconocen que son causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- a) Mutuo consentimiento de las partes.
- b) Vencimiento de su vigencia.
- c) Cuando por la matrícula semestral definitiva de alumnos, cese la necesidad de la contratación en relación con los grupos o módulos afectados por los movimientos de altas y bajas.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.- Ambas partes convienen como causas de rescisión de este Contrato sin responsabilidad alguna para "LA INSTITUCION", el incumplimiento por parte de "EL DOCENTE" de sus obligaciones y en especial a lo establecido por el artículo 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo, y dada la naturaleza del trabajo. De manera enunciativa más no limitativa se señalan como causales de rescisión, diversas al numeral antes señalando las siguientes:

- a) Proporcionar información o documentos falsos que le atribuyan grado académico, capacidades o aptitudes que no posee.





- b) Realizar expresiones que ofendan a cualquier persona dentro o en las inmediaciones de su área de trabajo o con quienes deba tener relación con motivo de la función que desempeña.
- c) Abstenerse de aplicar el modelo educativo de **"LA INSTITUCION"**.
- d) Poner en riesgo la estabilidad de **"LA INSTITUCION"** por alguna causa que sea imputable a su conducta o realizar abiertamente manifestaciones de proselitismo de carácter político, religioso o cualquier otra que vaya en contra de la misma.
- e) Realizar actos inmorales o presuntamente delictuosos en agravio de cualquier persona con quien deba tener relación con motivo de sus funciones.
- f) Desempeñarse con negligencia, impericia, falta de reflexión o cuidado en el desarrollo de las funciones de docencia.
- g) Incurrir en acción u omisión que den origen a una averiguación previa, procedimiento administrativo o queja ante organismos públicos de derechos humanos, que afecten el patrimonio, los intereses o la imagen de **"LA INSTITUCION"** o la integridad y el respeto a las personas.
- h) Pretender causar o cause daños o destrucción por negligencia en el servicio del equipo, instalaciones, edificios, obras, maquinaria, instrumentos, documentos y demás bienes de **"LA INSTITUCION"**.
- i) Ser sancionado con efectos de suspensión o de separación del trabajo.
- j) Incurrir en alguna de las prohibiciones o incumplimiento de las obligaciones, previstas en la normatividad de **"LA INSTITUCION"**, así como las incluidas en el presente instrumento.
- k) Cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente contrato.
- l) Las demás que deriven de sus obligaciones en términos de las leyes, reglamentos o disposiciones vigentes y aplicables en **"LA INSTITUCION"**.

Independientemente de lo antes establecido, **"EL DOCENTE"** será responsable del pago de daños y perjuicios que con motivo de las causas de rescisión que se ocasione a **"LA INSTITUCION"**.

DECIMA.- DE LA NORMATIVIDAD.-Queda expresamente convenido que **"EL DOCENTE"** acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones y normatividad aplicable a **"LA INSTITUCION"**, así como todas las ordenes, circulares y disposiciones que esta dicte y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato tendrá vigencia de acuerdo al calendario oficial del sistema Conalep para el ciclo semestral 2015 /2016-2, comprendido del 1 de Febrero del 2016 al 31 de Julio del 2016.





DECIMA SEGUNDA.- DE LA SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo establecido en la legislación laboral aplicable.

Enteradas las partes del contenido y efectos de este contrato, manifiestan que no existe error, dolo, lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad previa a su lectura, quedando en poder de "LA INSTITUCION" y de "EL DOCENTE" un ejemplar para cada uno de ellos, en la ciudad Hidalgo del Parral Chihuahua, el de 31 de Julio del año 2016.

[Signature]
"LA INSTITUCION"

M.E. LORETO ARZOLA SORIA
DIRECTOR DEL PLANTEL

[Signature]
"EL DOCENTE"

GONZALEZ GARCIA AGUSTIN

TESTIGOS

[Signature]
LIC. MA DE GUADALUPE SÉPULVEDA REYES
J.P. FORMACION TECNICA

[Signature]
C. JUDITH GONZALEZ VALLES
J.P. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

